

DECRETO 431 DE 2001

(marzo 14)

por medio del cual se suprimen y se asignan las Funciones Consulares a un cargo en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto ley 274 de 2000.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense las Funciones Consulares al cargo de Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Japón, actualmente ocupado por Juan Pablo Campos Vargas.

Artículo 2°. Asígnanse las Funciones Consulares al cargo de primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Japón, cargo creado mediante el Decreto 559 del 30 de marzo de 2000.

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.